

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220043500
AUTO #2519

Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda se establece que en el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad se aprobó el acuerdo sobre alimentos dentro del trámite de Filiación Extramatrimonial promovido por Evelsy Vargas Foronda en contra de Luis Fernando Ferrucho Jiménez. Por ello se rechazará la demanda ejecutiva de alimentos que debe seguirse en ese despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 306. C. G. del Proceso.

En virtud de ello se

RESUELVE:

1º.-) RECHAZAR,la demanda ejecutiva promovida por **Evelsy Vargas Foronda** en contra de **Luis Fernando Ferrucho Jiménez**.

2º.-) Remitir el expediente al Juzgado Noveno de familia de Oralidad de esta ciudad por competencia.

3º.-)Anótese la salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ